

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA

HIJUELAS, 08 de Noviembre del 2010.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) La necesidad de fomentar el trabajo conjunto con el Instituto Nacional de Estadísticas, en el área de los estudios y desarrollo de proyectos, promoviendo la colaboración e integración con otros organismos públicos y estableciendo mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional.-

2) Convenio de Colaboración suscrito con fecha 19.08.2010, entre el Instituto Nacional de Estadísticas Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Hijuelas.-

3) Resolución Exenta N° 013 de fecha 30.09.2010, Dirección Regional Instituto Nacional de Estadísticas Valparaíso, recepcionado en Secretaría Municipal con fecha 08.11.2010, que aprueba el convenio de cooperación.-

4) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5°, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-

5) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO NRO.3074.-

REGULARICESE aprobación de adjunto Convenio de Colaboración suscrito con fecha 19.08.2010, entre el Instituto Nacional de Estadísticas Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Hijuelas.-

TRANSCRIBASE en forma íntegra, el Convenio que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

En Hijuelas a 19 de Agosto de 2010, entre el Instituto Nacional de Estadísticas, R.U.T. N° 60.703.000-6, en adelante también denominado el INE, representado legalmente por su Director Regional, don RICARDO BAEZA GONZÁLEZ, ambos domiciliados en calle 7 NORTE N°519, esquina 2 Poniente, de esta ciudad, y la Ilustre Municipalidad de Hijuelas R.U.T. N° 69.060.500-7 en adelante también denominada la MUNICIPALIDAD, representada legalmente por su Alcalde (S) don Carlos Zuñiga Zapata, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez N° 1665 comuna y ciudad de Hijuelas, se ha dispuesto celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Dada la necesidad de generar alianzas estratégicas interinstitucionales para mejorar el desarrollo de estudios y proyectos gubernamentales en la región, la MUNICIPALIDAD, como institución encargada de promover el desarrollo productivo, social y cultural de la comuna, y el INE, como organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, han decidido prestarse colaboración mutua en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante la celebración del presente Convenio de Colaboración.

El INE, es el encargado de proporcionar información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos en general tomen decisiones informadas,

SEGUNDO: Por lo anterior, las partes se comprometen a:

- a) Fomentar el trabajo conjunto en el área de estudios y desarrollo de proyectos, facilitando el intercambio de información.
- b) Promover la colaboración e integración en la generación de alianzas estratégicas con otros organismos públicos.
- c) Establecer mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional, a través de programas operativos conjuntos, especialmente en temas referidos a levantamientos de Censos de la República.
- d) Que ambas instituciones se comprometan a designar un funcionario como coordinador para que sea el nexo oficial para todas las gestiones, consultas y entrega de información que dicen relacionadas con el cumplimiento del presente convenio.

e) En particular, en la medida que se elabore la información que forma parte del presente convenio de Colaboración, la **Municipalidad**, se obliga a entregar al **INE**, a título gratuito, lo siguiente:

Contenido de la información	Periodicidad	Formato	Medio de Entrega	Responsable
Entrega de planos de loteo parte urbana.	Semestral	Papel	Oficio	Alcalde de I. Municipalidad (Dirección de Obras Municipales)

Facilitar infraestructura para capacitaciones y/o reuniones dependiendo de las actividades a desarrollar.	Según se requiera	No aplica	No aplica	Alcalde de I. Municipalidad
Facilitar Stand en Feria del libro u otras instancias, para exposición de productos INE.	Según se requiera	No aplica	Oficio	Alcalde de I. Municipalidad
Apoyo en difusión de empadronamiento a establecimientos de alojamiento turístico.	Semestral	No aplica	Oficio	Alcalde de I. Municipalidad (Jefe de Dpto. de Turismo)

Contenido de la información	Periodicidad	Formato	Medio de Entrega	Responsable
Entregar Nomenclador Comunal Actualizado de las calles de la comuna	Anual	Papel y digital Archivo Excel	Oficio	Alcalde de I. Municipalidad (Dirección de Obras Municipales)
Entregar, aquellas encuestas y/o documentos solicitados por el INE y que se encuentran establecidas en su Plan Nacional de Recopilación Estadística. A saber: Edificación; Espectáculos Públicos; Parque de Vehículos; Costo de la Mano de Obra, etc. Además, cualquier otra información que por su interés estadístico pudieran surgir	Según información solicitada por el INE	Formato según información solicitada por el INE	Según información solicitada por el INE	Alcalde de I. Municipalidad

e) Por su parte el INE se obliga a entregar al Municipio, en las mismas condiciones señaladas en el inciso anterior de este artículo, lo siguiente:

Contenido de la Información	Periodicidad	Formato	Medio de entrega	Responsable
Indicadores de	Mensual	Planilla Excel	Oficio	Director Regional

3

Empleo separado por sexo, grupo etario, actividad económica y Territorio, junto con un análisis de dichas cifras.				del INE
Índice de Actividad Económica Regional INACER	Trimestral	PDF	Oficio	SIAC INE Regional
Capacitación en formularios de Edificación, Parque de vehículos, Espectáculos públicos y Juzgado de Policía Local.	Anual	No aplica	No aplica	Unidad de Operaciones INE Regional

Contenido de la Información	Periodicidad	Formato	Medio de entrega	Responsable
Realizar, por parte del INE a lo menos una charla a alumnos de colegios ó liceos bajo la administración de la Municipalidad en temas referidos al próximo Censo Nacional de Población y Vivienda	Anual	No aplica	No aplica	Director Regional del INE

Entregar bases de datos de importancia para	Fecha firma del presente convenio	Access	Oficio	Director Regional del INE
---	-----------------------------------	--------	--------	---------------------------

4

la Municipalidad, que se encuentren disponibles, para el desarrollo de sus fines propios, tales como el XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda de 2002, VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal de 2007.				
Que el INE se comprometa a considera listado de personas de la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL), para futuros proyectos regionales.	Cuando se requiera	No aplica	No aplica	Director Regional del INE
Incorporación a un funcionario municipal en forma gratuita a curso de manejo de las bases de datos REDATAM, cuando este sea impartido por la Dirección Regional del INE	Cuando se impartan cursos de REDATAM	No aplica	No aplica	Director Regional del INE

TERCERO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de la resolución que lo apruebe, y se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que una o ambas partes decidan no continuarlo.

En caso que una de las partes decida no prorrogar su vigencia, ésta deberá comunicar su voluntad a su contraparte por medio escrito con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de término. Lo anterior no afectará las actividades pendientes de ejecución, para lo cual las partes aceptan que las mismas deberán ser concluidas independientemente de la finalización del Convenio celebrado.

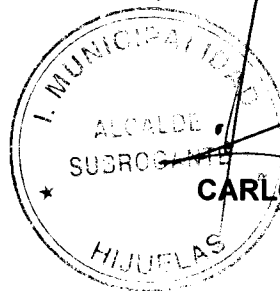
CUARTO: En prueba de conformidad, el presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hijuélas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: La personería de don Carlos Zuñiga Zapata Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Hijuélas para comparecer en representación de la MUNICIPALIDAD, consta del Decreto Alcaldicio N° 2279 de fecha 18 de Agosto de 2010 de esa Corporación Edilicia. La personería de don Ricardo Baeza González, Director Regional del INE para comparecer en representación del Instituto Nacional de Estadísticas, consta de la Resolución N° de fecha de ese Organismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-


CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL




CARLOS ZUÑIGA ZAPATA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Archivo Partes
- Archivo
- CZZ/CCV/apc.-
- Convenio3074.10